

MENDOZA, **26 de julio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 5902/21 en la que se tramita la asignación de un Adicional por Carácter Crítico de la Función a favor del Personal de Apoyo Académico de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 211/21-FAD se asignó un Adicional por carácter crítico de la Función a favor de los agentes Eduardo FARIAS y Ciro SPANO sólo por el periodo de abril de 2021.

Que por otra parte, se aclara que por un error material de omisión no fue consignado en aquella el periodo correspondiente de marzo para la percepción del mencionado adicional.

Que los mencionados adicionales se fundamentan en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", al siguiente Personal de Apoyo Académico del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir distintas funciones en los Edificios que componen esta Facultad, por período comprendido del UNO (1) al TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2021.

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	MONTO	FUNCIONES
32.381	FARIAS, Eduardo Claudio	\$ 6.000	Referente de Edificio de Docencia
34.041	SPANO, Ciro	\$ 6.000	Referente de Edificio de Gobierno

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios - del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3er. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 360


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO